



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Autoriza estacionamiento reservado p/ persona con discapacidad en calle Punta Páramo s/n esquina Paso de los Andes N° 3067.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4176 /2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Leandra Daniela Thomas.
El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la vecina Leandra Daniela Thomas solicita un "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado en la calle Punta Páramo S/N esquina Paso de los Andes N° 3067.
Que en efecto, la vecina da cuenta que en el mismo domicilio reside su madre, Carmen Prucelia Ginzo de 73 años de edad, DNI N° 5.756.359, quien padece discapacidad motriz, según surge además, en el Certificado de Discapacidad registrado bajo el N° 1886, otorgado por la Subsecretaría de Salud Pública Provincial.
Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud.
Que como Anexo I se adjunta la nota presentada por la Sra. Leandra Daniela Thomas.
Que como Anexo II se adjunta el Certificado de Discapacidad de la Sra. Carmen Prucelia Ginzo.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER un espacio aproximado de cinco (5) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Punta Páramo S/N esquina Paso de los Andes N° 3067.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Lb/FR
Dr. Sebastián Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

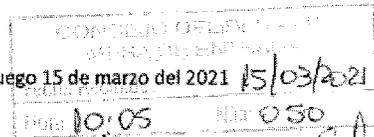
4 1 7 6



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Río grande tierra del fuego 15 de marzo del 2021

SR Concejal: Von Der Thusen

Me dirijo a usted con motivo de solicita ayuda por un tema de un cordón cuneta que necesito lo pinten de amarillo, lo cual me lo negaron por tener el certificado de discapacidad de mi mamá vencido.

Si bien es cierto que el mimo esta vencido y admito que me dejé estar ya que cuando ella vino a vivir conmigo no lo renové. Ella solia estar un tiempo conmigo y otro con mi hermana y así, pero en los últimos años ya por problema de movilidad de ella prácticamente está conmigo, ella en el año 2004 sufrió un acv quedando afectada del habla (pronuncia el SI y NO nada más)

A lo mismo que quedo con discapacidad motora y que al pasar los años cada vez es mas la complejidad que tiene, dada a la mala circulación de sus piernas por el sedentarismo y su problema de obesidad se le dificulta mucho caminar más las úlceras varicosas, lo hace de manera muy despacio con ayuda de un bastón.

Al solicitar que me pinten el cordón de la vereda para discapacidad por su problema para caminar y que estaciona cualquier persona al frente de mi puerta. Me solicitan el certificado de discapacidad al día. Lo cual hoy en día implica meterla y sacarla de clínicas y hospitales mas una junta medica en Ushuaia, es doloroso moverse al igual que estar sentada mucho tiempo para ella y sin decir que esta el tema del COVID 19 y es riesgo para una persona de 73 años andar en la calle u hospitales. por ese motivo me atrevo a solicitar su ayuda, quedando comprometida a renovar el certificado de discapacidad en cuanto su situación motora mejore y sea vacunada con la vacuna contra el COVID según el cronograma provincial.

Sin mas saluda atte

Leandra Daniela thomas

32131136

Celular 2964590823

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4 1 7 6



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona I

Lugar y Fecha: Río Grande, 11 de Abril 2008

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICADO N° 1886

ART. 3° LEY PROVINCIAL N° 48
Anexo 1 - Decreto Provincial N° 933/06

Apellido y Nombre: Gringo Carmen Pruzalia

DNI/LE/LC/CI: 5.756.259 Edad: 69 años Sexo: Femenino

Fecha de Nacimiento: 15/02/48 Estado Civil: Viuda

Domicilio: Ar. Juan) Perón 483 Ciudad: Río Grande

Provincia: Tierra del Fuego

Causa del Daño (Diag. Final o Presuntivo): Parosia FBC derecha

Sinza de parosia motora Se. a ACU hemorragias. Obesidad, hipertensión y apnénea.

DEFICIENCIA: 21.9 - 70.20 - F2.2 - 93.6 -

DISCAPACIDAD: 49 - 69 - 78 -

Tipo: Motora Visual Auditiva Visceral Mental Otras
DESVENTAJAS: 1.2 -

APTO PARA ACTIVIDADES	GRADO DE COMPLEJIDAD		
	MAXIMA	MEDIANA	MINIMA
PRACTICAS		X	
INTELECTUALES		X	
SOCIALES		X	
DEPORTIVAS			X
OBSERVACIONES:			

(Según el manual Clasif. internac. De disc. Desv. Minusv)

VALIDEZ DEL CERTIFICADO:
PERMANENTE (valido por 10 años) TEMPORARIO () Valido hasta el 11/04/2018
REQUIERE LIBRE ESTACIONAMIENTO: SI () NO
TIENE NECESIDAD DE PRÓTESIS Y/O ELEMENTOS ORTOPEDICOS: SI () NO
REQUIERE VEHICULO ADAPTADO: SI () NO
ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PREVISIONALES

Dra. María Inés Hídoni
M.M. 21
M.B.

Firma del Presidente de la Junta Médica

Firma de la autoridad Sanitaria

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 15 ABR 2021	HORA: 13:20
Nº: 167	

MATIAS VILARDEL
JEFE DE OFICINA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota N° 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4167 | - Asunto N° 536/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4168 | - Asunto N° 541/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4169 | - Asunto N° 569/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4170 | - Asunto N° 570/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4171 | - Asunto N° 026/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4172 | - Asunto N° 029/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4173 | - Asunto N° 041/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4174 | - Asunto N° 067/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4175 | - Asunto N° 099/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4176 | - Asunto N° 104/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4177 | - Asunto N° 106/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4178 | - Asunto N° 110/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4179 | - Asunto N° 113/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4180 | - Asunto N° 124/21. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.